

**0350-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del uno de agosto de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto n.º 0268-DRPP-2024 de las diez horas con cinco minutos del cinco de julio de dos mil veinticuatro horas con cuarenta y nueve minutos del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA NACIONAL**, que la estructura del cantón de **TURRIALBA**, provincia de **CARTAGO**, se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar a la señora María Luisa Astúa Cubillo, cédula de identidad n.º 601000535, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Encuentro Nacional.

En nota de fecha diecinueve de julio del presente año, se presentó en la cuenta de correo electrónica del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora María Luisa Astúa Cubillo, cédula de identidad n.º 601000535, al cargo que ostenta en el partido Encuentro Nacional, tramitada según oficio DRPP-1626-2024, de fecha primero de agosto del presente año.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN TURRIALBA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>601000535</b>	<b>MARÍA LUISA ASTÚA CUBILLO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
304910161	MICHAEL PICADO ARROYO	SECRETARIO PROPIETARIO
301780360	CARLOS ALVAREZ OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
303040409	HIRVE PICADO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
303520125	MARIA ELENA ARROYO CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
302460204	LUZ MARINA RAMOS PRADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303290941	ALFREDO MORA RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>601000535</b>	<b>MARÍA LUISA ASTÚA CUBILLO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
303700023	GRETTEL GUILLEN GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303360798	MAYELA ARROYO CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
305500407	FABIÁN ANDRÉS SALAS CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304910161	MICHAEL PICADO ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Viquez**  
**Jefa**

MCV/mch/rsm  
C.: Exp. n.º403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL  
Ref., No.: S-01061-02009-2024